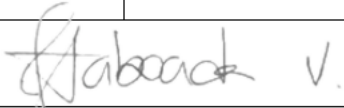


 GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL 	Código: FO-CA-105
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 11/12/2022

EL CONTRATISTA			
Fecha de solicitud	29/07/2026	Número del Contrato	31032025-0743
Radicado del contrato	CM-SP-001-2025	Radicado SECOP:	CO1.PCCNTR.7619914
Modalidad del Contrato	Concurso de Méritos		
Nombre del contratista	ERNST & YOUNG S.A.S.		
Numero de folios y evidencias que adjunta (si aplica).			
Motivo de solicitud de la suspensión temporal	Se conviene la suspensión de la ejecución del Contrato No. 310322025-0743, identificado con radicado CM-SP-001-2025 y publicado en SECOP bajo el No. CO1.PCCNTR.7619914, celebrado bajo la modalidad de Concurso de Méritos con el contratista ERNST & YOUNG S.A.S., cuya solicitud se presenta con fecha 29 de julio de 2026. Lo anterior, en razón a que en el marco de la ejecución del Contrato Principal No. 27122024-1679, celebrado con INS Aplicaciones y Tecnologías S.A.S., que actualmente presenta un avance del 96% se ha recibido solicitud por parte del consultor (contratista) el día 29 de julio de 2026, consistente en la realización de un control de cambios con la finalidad de reconsiderar el cronograma definido para la fase 1. Adicionalmente, en respuesta a una solicitud de la Gobernación, la interventoría presentó una solicitud de adición y prórroga contractual. En ese sentido, y con ocasión de la solicitud radicada por el contratista ITA el 29 de julio de 2026, se hace necesario revisar la referida solicitud de adición y prórroga por parte de la entidad contratante. Es de anotar que el objeto del presente contrato gira entorno única y exclusivamente al seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero (interventoría) de la fase 1, por lo que este contrato seguirá la suerte de lo que ocurra con el principal en esta fase, a la fecha el cronograma aún no ha sido afectado o modificado dado que las partes en aquel contrato se encuentran validando la viabilidad y pertinencia de acceder a este control de cambios. Si bien a la fecha se evidencia un alto porcentaje de cumplimiento de la fase 1, esta desviación del 4 % puede derivar en múltiples escenarios que deben ser analizados con detenimiento, es decir hay que ahondar sobre las causas que a este nivel de cumplimiento del contrato principal justifican la afectación al cronograma, dado a que pudieran ser causas ajenas a las partes o bajo su control y gestión. Colofón de lo anterior el contrato estatal debe propender por la satisfacción de los fines esenciales del estado (constitución política		

 GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL 	Código: FO-CA-105
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 11/12/2022

	Artículo 2), procurando además el cumplimiento de los principios de la función administrativa (constitución política Artículo 209), lo que en el caso concreto se traduce en proceder de manera en que se minimicen los riesgos jurídicos, se propenda por el cumplimiento del objeto contractual y la debida utilización de los recursos públicos de manera transparente y eficaz, por ello es preciso avanzar primeramente con la definición del cronograma establecido para la fase 1 del contrato principal a efectos de tener certeza jurídica de la necesidad o no del presente contrato. Por lo anterior, se considera procedente ordenar la suspensión de la ejecución del contrato de interventoría por el término de 8 días calendario comprendidos entre el 29 de julio de 2026 y el 6 de agosto de 2026, o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión, lo que ocurra primero. La presente decisión encuentra sustento en criterios de carácter técnico y jurídico, orientados a garantizar la correcta ejecución contractual y la protección de los recursos públicos. Se deja constancia que la presente suspensión no obedece a causas de orden financiero y que se informará a la compañía aseguradora para lo de su competencia.				
Tiempo de solicitud de suspensión (días o meses)	8 días	Desde	29/07/2026	Hasta	06/08/2026
Firma del contratista o representante legal					

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	
Radicado por parte del Interventor: ☐ Supervisor ☒	
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista para la suspensión del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como interventor y/o supervisor para la suspensión temporal de este. Para lo cual se adjuntan los soportes consistentes en: (fotografías, constancias, documentación en general). _____ (folios).	
Fecha de emisión de respuesta	
Nombre del Interventor ☐ Supervisor ☒	LAURA MELISSA CASTELLANOS GIRALDO
Firma	
Nota: Se requiere modificar la póliza de garantía en cuanto al plazo. (Ni la prorroga ni la suspensión debe llevar estudios previos porque se supone que se dan por hechos imprevisibles.	

 GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL 	Código: FO-CA-105
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 11/12/2022

AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO NRO 231032025-0743	
Firma del ordenador del gasto	 CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Fecha	29/07/2026

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL
Entre los suscritos a saber: De una parte, la Gobernación de Caldas, representada por CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación Departamental, debidamente posesionado y facultado al efecto por medio del Decreto de Delegación No. 0002 del 1 de enero de 2024, expedido por el Gobernador de Caldas, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra, ERNST & YOUNG S.A.S., identificada con NIT 860036884-1, representada legalmente por JUAN DAVID TABOADA VELÁSQUEZ, identificado con cédula de extranjería No. 10.766.480, quien para el mismo efecto se denomina EL CONTRATISTA. En virtud de lo anterior, celebramos el contrato de Concurso de Méritos No. 31032025-0743, identificado con radicado CM-SP-001-2025 y SECOP CO1.PCCNTR.7619914, el mismo que tiene por objeto: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución resultante del proceso de licitación pública LP-SP-015-2024, que tiene como objeto en la Fase 1 la actualización técnica y evolución funcional del ERP SAP de la Gobernación de Caldas, de acuerdo con las necesidades de la entidad para el cumplimiento de sus funciones dentro del marco normativo para Colombia.”, y con el respectivo visto bueno del supervisor/interventor en la misma fecha, las partes de común acuerdo pactamos suspender temporalmente el plazo del contrato, a partir del 29-07-2026 y hasta el 06-08-2026, una vez superados los motivos o causas de la suspensión. Lo anterior, en razón a que en el marco de la ejecución del Contrato Principal No. 27122024-1679, celebrado con INS Aplicaciones y Tecnologías S.A.S., que actualmente presenta un avance del 96% se ha recibido solicitud por parte del consultor (contratista) el día 29 de julio de 2026, consistente en la realización de un control de cambios con la finalidad de reconsiderar el cronograma definido para la fase 1. Para efectos del plazo extensivo para la ejecución del objeto contractual no se computará el tiempo que dure la presente suspensión del contrato de Concurso de Méritos No. 310322025-0743, las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron esta suspensión temporal o la fecha pactada, la ejecución del contrato en mención se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos. EL CONTRATISTA LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

 GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL 	Código: FO-CA-105
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 11/12/2022

DERIVADA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LAS CAUSAS TÉCNICAS QUE LA ORIGINARON, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia se firma y se suspende el Contrato de Concurso de Méritos No. 310322025-0743 en Manizales, a los 29 días del mes de julio de 2026.



CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación Departamental
EL DEPARTAMENTO



ERNST & YOUNG S.A.S
JUAN DAVID TABOADA VELÁSQUEZ